

statuitque, ideo implorandam a saeculari potestate legem pro abolendis juramentis quae in Curiis etiam ecclesiasticis exiguntur pro suscipiendis muniis et officiis, et generatim pro omni actu curiali:

Falsa, Ecclesiae injuriosa, juris ecclesiastici laesiva, disciplinae per canones inductae et probatae subversiva.

76. *Insectatio, quae Synodus scholasticam exagitat, velut eam* quae viam aperit inveniendis novis et inter se discordantibus systematibus quoad veritates majoris pretii, ac demum adduxit ad probabilissimum et laxissimum;

Quatenus in scholasticam rejicit privatorum vitia qui abuti ea potuerunt aut abusi sunt:

Falsa, temeraria, in santissimos viros et doctores, qui magno catholicae Religionis bono scholasticam excoluere, injuriosa, favens infestis in eam haereticorum conviciis.

77. *Item, in eo quod subdit*, mutationem formae regiminis ecclesiastici, quae factum est ut ministri Ecclesiae in oblivionem venirent suorum jurium, quae simul sunt eorum obligationes, eo demum rem adduxisse, ut obliterari faceret primitivas notiones ministerii ecclesiastici et sollicitudinis pastoralis;

Quasi per mutationem regiminis congruentem disciplinae in Ecclesia constitutae et probatae obliterari unquam potuerit, et amitti primitiva notio ecclesiastici ministerii pastoralisve sollicitudinis:

Propositio falsa, temeraria, erronea.

78. *Praescriptio Synodi de ordine rerum tractandarum in collationibus, quae postquam praemisit*, in quolibet articulo distinguendum id quod pertinet ad fidem et ad essentiam Religionis, ab eo quod est proprium disciplinae, *subjungit*, in hac ipsa (disciplina) distinguendum quod est necessarium aut utile ad retinendos in spiritu fideles, ab eo quod est inutile aut onerosius, quam libertas filiorum novi foederis patiat, magis vero ab eo quod est periculosum aut noxium, utpote inducens ad superstitionem et materialismum;

Quatenus pro generalitate verborum

comprehendat et praescripto examini subiciat etiam disciplinam ab Ecclesia constitutam et probatam; quasi Ecclesia, quae spiritu Dei regitur, disciplinam constituere posset non solum inutilem et onerosiorem quam libertas christiana patiat, sed et periculosam, noxiam, inducentem in superstitionem et materialismum:

Falsa, temeraria, scandalosa, perniciosa, piarum aurium offensiva, Ecclesiae ac spiritui Dei quo ipsa regitur, injuriosa, ad minus erronea.

79. *Assertio, quae conviciis et contumeliis insectatur sententias in scholis catholicis agitatae, et de quibus apostolica Sedes nihil adhuc definiendum aut pronuntiandum censuit:*

Falsa, temeraria, in scholas catholicas injuriosa, debita apostolicis constitutionibus obedientiae derogans.

80. *Regula I, quae statuit universe et indiscriminatim*, Statum regularem aut monasticum natura sua componi non posse cum animarum cura cumque vitae pastoralis muneribus, nec adeo in partem venire posse ecclesiasticae hierarchiae, quin ex adverso pugnet cum ipsiusmet vitae monasticae principiis:

Falsa, perniciosa, in santissimos Ecclesiae Patres et Praesules, qui regularis vitae instituta cum clericali ordinis muneribus consociarunt injuriosa, pio, vetusto, probato Ecclesiae mori summorumque Pontificum sanctionibus contraria: *Quasi monachi, quos morum gravitas et vitae ac Fidei institutio sancta commendat*, non rite, nec modo sine Religionis offensione, sed et cum multa utilitate Ecclesiae clericorum officiis aggregentur.

81. *Item, in eo quod subjungit*, sanctos Thomam et Bonaventuram sic in tuendis adversus summos homines mendicantium institutis versatos esse, ut in eorum defensionibus minor aestus, accuratio major desideranda fuisset:

Scandalosa, in sanctissimos doctores injuriosa, impiis damnatorum auctorum contumeliis favens.

82. *Regula II*, Multiplicationem ordinum a diversitate naturaliter inferre perturbationem et confusionem; *item in*

eo quod praemittit regularium funtatores, *qui post monastica instituta prodierunt*, ordines superaddentes ordinibus, reformationes reformationibus, nihil aliud effecisse, quam primariam mali causam magis magisque dilatare;

Intellecta de ordinibus et institutis a sancta Sede probatis, quasi distincta priorum munerum varietas, quibus distincti ordines addicti sunt, natura sua perturbationem et confusionem parere debeat:

Falsa, calumniosa, in sanctos fundatores eorumque fideles alumnos, tum et in ipsos summos Pontifices injuriosa.

83. *Regula III, quae postquam praemisit* parvum corpus degens intra civilem societatem quin jure sit pars ejusdem, parvamque monarchiam figi in statu semper esse periculosum, subinde hoc nomine criminatur privata monasteria, communi instituta vinculo sub uno praesertim capite consociata, velut speciales totidem monarchias civili republicae periculosas et noxias:

Falsa, temeraria, regularibus institutis a sancta Sede ad Religionis profectum approbatis injuriosa, favens haereticorum in eadem instituta insectationibus et calumniis.

84. *Art. I. De uno duntaxat ordine in Ecclesia retinendo, ac de seligenda praecoeteris regula sancti Benedicti*, cum ob sui praestantiam tum ob praeclara illius ordinis merita; sic tamen, ut in his quae forte occurrent temporum conditioni minus congrua, instituta vitae ratio apud Portum Regium lucem praeferat ad explorandum, quid addere, quid detrudere conveniat;

II. Ne compotes fiant Ecclesiasticae hierarchiae, qui se huic ordini adjunxerint; nec ad sacros ordines promoveantur praeter quam ad summum unum vel duo, initiandi tamquam curati vel capellani monasterii, reliquis in simplici laicorum ordine remanentibus;

III. Unum tantum in unaquaque civitate admittendum monasterium, idque extra moenia civitatis in locis ablitioribus et remotioribus collocandum;

IV. Inter occupationes vitae monasticae pars sua labori manuum inviolate

servanda, relicto tamen congruo tempore psalmodiae impendendo, aut etiam (si cui libuerit) literarum studio; psalmodia deberet esse moderata, quia nimiam ejus prolixitas parit praecipitantiam, molestiam, evagationem; quo plus auctae sunt psalmodiae, orationes, preces, tantumdem parique proportionem omni tempore immixtus fervor est sanctitasque regularium;

V. Nulla foret admittenda distinctio monachos inter sive choro sive ministeriis addictos; inaequalitas ista gravissimas omni tempore lites excitavit ac discordias, et a communitatibus regularium spiritum charitatis expulit;

VI. Votum perpetuae stabilitatis nunquam tolerandum; non illud norant veteres monachi, qui tamen Ecclesiae consolatio et christianismi ornamentum extiterunt; vota castitatis, paupertatis et obedientiae non admittentur instar communis et stabilis regulae; si quis ea vota aut omnia aut aliqua facere voluerit, consilium et veniam ab Episcopo postulabit, qui tamen nunquam permittet ut perpetua sint, nec anni fines excedent; tantummodo facultas dabitur ea renovandi sub iisdem conditionibus;

VII. Omnem Episcopus habebit inspectionem in eorum vitam, studia, progressum in pietate; ad ipsum pertinebit monachos admittere et expellere, semper tamen accepto contubernium consilio;

VIII. Regulares ordinum qui adhuc remanent, licet sacerdotes, in hoc monasterium admitti etiam possent, modo in silentio et solitudine propriae sanctificationi vacare cuperent; quo casu dispensationi locus fieret in generali regula numero II statuta, sic tamen ne vitae institutionem sequantur ab aliis discrepantem, adeo ut non plus quam una aut ad summum duae in diem Missae celebrentur, satisque coeteris sacerdotibus esse debeat una cum communitate concelebrare;

Item pro reformatione monialium vota perpetua usque ad annum 40, aut 45, non admittenda; moniales solidis exercitationibus, speciatim labori, ad discendae; a carnali spiritualitate, qua pleraeque distinentur, evocandae; expendendum, utrum quod ad ipsas attinet satius foret monas-

los Dogmas de la Encarnacion, de la Trinidad, etc.

Puede decirse que cada uno de estos dos libros enseña un orden de verdades completamente diverso: el primero, las verdades del orden natural, asequibles con las solas fuerzas naturales del hombre; y el otro, de un modo especial, "los misteriosos arcanos de Dios que, aunque divinamente revelados, son superiores al humano entendimiento." Pudiera parecer, á primera vista, que Naturaleza y Revelacion, Ciencia y Fé cristiana, son cosas independientes una de otra, sin ninguna relacion ó parentesco entre sí. Sin embargo, así como la Iglesia y el Estado, instituciones por cierto bien distintas, suelen encontrarse alguna que otra vez en determinados puntos de su actividad respectiva; de igual manera pónense á veces en contacto unas con otras ciertas verdades de la Naturaleza, ó de la Ciencia, y ciertos Dogmas del Cristianismo; y esos son cabalmente los puntos en que pretenden los incrédulos que se hallan en conflicto la Ciencia y la Revelacion.

Mas siendo Dios la fuente de toda verdad, el Autor de la Razon y de la Revelacion juntamente, no cabe en lo posible que la Revelacion enseñase una verdad determinada, y luego la contradijese en sus obras de la Naturaleza. Así es que la Iglesia ha sostenido siempre que entre la Naturaleza y la Revelacion, entre la Razon y la verdadera Fé cristiana, no puede darse jamás una contradiccion ó conflicto real y verdadero.

El Concilio Vaticano declaró últimamente: "Aunque esté la Fé sobre la Razon, entre la Fé y la Razon no es posible ninguna contradiccion verdadera; ya que el mismo Dios que revela los misterios é infunde la Fé, es el que ha puesto la luz de la Razon en el alma humana; el cual no puede negarse á sí mismo; ni una verdad puede contradecir á otra verdad. Y si surgen acaso contradicciones aparentes entre ambas, débese esto principalmente, ó á que no se entienden y exponen conforme al sentir de la Iglesia los dogmas de la Fé, ó á que se toman por fallos de la Razon las sentencias opina-

bles. Por tanto definimos que es de todo punto falsa cualquiera proposicion contraria á alguna verdad de Fé. . . . Y no solamente no pueden hallarse jamás en oposicion la Razon y la Fé, sino que prèstanse recíprocamente mútua ayuda, ya que demuestra la recta Razon los fundamentos de la Fé, y alumbrada con la luz de ésta, pónese á cultivar la ciencia de las cosas divinas, al paso que la Fé libra y preserva de errores á la Razon, y la abastece de variados conocimientos. Tan léjos está, por consiguiente, la Iglesia de oponerse al cultivo de las artes y ciencias humanas, que ántes bien lo fomenta y favorece de mil maneras. . . . Ni prohíbe tampoco á las tales ciencias el hacer uso de sus principios y método peculiares, con tal que no se aparten de su propia esfera; si bien es cierto que al otorgarles esta justa libertad, pone el mayor empeño en evitar que vayan á invadir y perturbar el imperio de la Fé, dando carta de naturaleza á errores contrarios á las divinas enseñanzas, ó bien traspasando las fronteras de sus propios dominios."

Hé aquí en breves términos la doctrina invariablemente profesada por la Iglesia en punto á relaciones entre la Ciencia y la divina Revelacion: doctrina que puede condensarse en estas pocas palabras:

No hay verdad enseñada por la Ciencia, que contradiga ni pueda contradecir á alguna enseñada por la Revelacion divina.

OBITUARIO.

Con sentimiento continuamos nuestra crónica mortuoria de los Prelados mexicanos, con la muerte del I. Sr. D. Leandro Rodriguez de la Gala, Obispo de Yucatan, acaecida el 14 del pasado en Mérida. Aquella Diócesis queda consolada con el I. Sr. D. Crescencio Carrillo y Ancona, que fué consagrado como su coadjutor y con derecho á sucederle verificada la vacante.

El dia 13 de Febrero próximo pasado falleció en la Encarnacion, el Sr. Presb. D. Ramon Moreno.

El 27 de Febrero falleció en Nochtlan, el Sr. Cura propio D. Domingo Acosta.—R. I. P.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, MARZO 22 DE 1887.

NUM. 30.

SECCION I.

En Octubre del año pasado se reunieron en Friburgo, (Suiza) numerosos católicos de diversas naciones, para estudiar la cuestión obrera y trabajar de concierto en la solución cristiana de ese temible problema de nuestros tiempos.

El Padre Santo se ha dignado animarlos y estimularlos para que perseveren en esos estudios sociales, por medio del siguiente Breve, dirigido á S. S. Ilma. Monseñor Mermillod:

A NUESTRO VENERABLE HERMANO
GASPAR, OBISPO DE LAUSANA Y GINEBRA.
LEON XIII, PAPA.

Las letras que Nos dirigisteis en vuestro nombre y en el de muchos de Nuestros bien amados hijos ha excitado profundamente Nuestro interés. Esos ilustres personajes de diversas naciones europeas, celebraron una junta en la Ciudad de Friburgo, presidida por vos, para comunicarse sus estudios y aspiraciones, y trabajar de concierto en bien de la sociedad civil ante las borrascas que á esta atormentan. En cuanto Nos, vemos con toda evidencia y no hemos cesado de señalar en Nuestras Encíclicas los peligros á que orilla á los pueblos el poder y la propagacion de los errores impios; así es que nada Nos parece tan oportuno é importante, Venerable Hermano, como ese concurso que procuran prestarnos nu-

merosos auxiliares, en la difusion de las doctrinas verdaderas y saludables para el servicio de la Iglesia y defensa de la sociedad, contra las desventuras que la amenazan. En efecto, todo criterio recto convendrá en que el olvido de la justicia y de la verdad y el menosprecio de la religion son las que en la sociedad humana han producido esa tempestad que ha largo tiempo la agita: el cuerpo social está penetrado de un veneno que no dejará de producir en él los mas perniciosos efectos, si no se someten las inteligencias á las enseñanzas de la verdad divina, que es Jesucristo, y si no se encienden los corazones en el amor á la religion y á la justicia, para ir por fin á descansar en el puerto de salvacion. Solamente á costa de esto podrá asentarse la sociedad en sólidas bases, solamente así encontrarán barreras á la vez que consuelo los males y padecimientos inseparables de la humanidad. Nuestro mayor deseo, por tanto, es ver que los católicos trabajen con ardor, tanto por sus estudios como por sus obras, bajo la direccion de los pastores, en el bien de la religion y de la sociedad; y gustamos más que nada, de verlos prodigar las solicitudes de su inteligencia y de su caridad, y los generosos recursos de su actividad, en mejorar la condicion de las clases laboriosas, que ganan el sustento con su cotidiano trabajo.

Tales son, lo hacemos constar con sumo júbilo, el objeto que inspira vuestros esfuerzos y los elevados sentimientos que os animan, Venerable Hermano, á vos y

terium in civitate relinqui:

Systema vigentis atque jam antiquitatis probitae ac receptae disciplinae subversivum, perniciosum, constitutionibus apostolicis et plurium Conciliorum etiam generalium, tum speciatim Tridentini, sanctionibus oppositum et injuriosum, favens haeticorum in monastica vota et regularia instituta stabiliiori consiliorum evangelicorum professioni addicta conviciis et calumniis.

85. Propositio enuntians, qualemcumque cognitionem Ecclesiasticae historiae sufflere, ut fateri quisque debeat, convocationem concilii nationalis unam esse ex viis canonicis, qua finiatur in Ecclesia respectivarum nationum controversiae spectantes ad Religionem;

Sic intellecta, ut controversiae ad Fidem et mores spectantes in Ecclesia quaecumque subortae per nationale consilium irrefragabili iudicio fini valeant; quasi inerrantia in Fidei et morum quaestionibus nationali consilio competere:

Schismatica, haeretica.

SECCION III.—Variedades.

Movimiento jalisciense Guadalupano.

Por ser no solamente de interés religioso, sino eminentemente patriótico á lo que se refiere la siguiente invitacion, la copiamos, para que llegue á noticia de nuestros lectores:

Guadalajara, etc.

"Sr. D. N. N.

Muy Señor nuestro:

Los que suscribimos, Capitulares comisionados por el Ilmo. Sr. Arzobispo y V. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, para ir á México á representarlos en la funcion religiosa que anualmente dedican á la Sma. Virgen de Guadalupe, á nombre de esta Arquidiócesis en su Insigne Colegiata; creemos conveniente poner en conocimiento de vd., lo mismo que de todos nuestros hermanos católicos de este Arzobispado, que dicha funcion, de notorio interés público, está arreglada para que tenga su verificativo el dia 17 del próximo Abril, con el lustre que sea posible

en las presentes circunstancias. Creemos conveniente, dijimos, participar esto á los fieles, hijos de la Iglesia católica, porque no dudamos que muchos se esforzarán en realizar hoy el vivísimo deseo que todo verdadero mexicano abraza de ir alguna vez siquiera, á visitar á la gran Protectora de esta nuestra amada Patria en su propio Santuario del Tepeyac; hoy especialmente que tanto tenemos que pedirle, pues son palpables nuestras necesidades y nuestros males públicos y privados; hoy, en fin que nos vemos amagados por la terrible y alarmante invasion del cólera. Por todo esto, así como porque de todas partes de nuestra República están ocurriendo sin cesar innumerables personas de todas las clases sociales á la Colegiata de Guadalupe, estamos seguros de que asistirá á la enunciada funcion un gran número de jaliscienses, como que hay la más profunda y universal conviccion de que sólo la Virgen del Tepeyac puede salvar á nuestra infortunada México de todos los peligros que por doquiera la amenazan."

En una invitacion de carácter particular, la Comision dice á los señores Curas de la Arquidiócesis, principalmente á los que están unidos con la Capital por el ferrocarril, lo que sigue:

....."Cuáles sean los desecís de la Comision para desempeñar cumplida y honrosamente su objeto, vd. lo comprenderá muy bien. Quisiera que todos y cada uno de los fieles, así como todos y cada uno de los Señores eclesiásticos, tomaran la parte que les corresponde en la dedicacion de esos cultos: quisiera que uno á uno, penetrados de la grandeza del objeto y de lo imprescindible del deber de mexicanos, contribuyeran al lustre de la solemnidad que se consagra á tan augusta Madre: quisiera, en fin, reanir en aquel magnífico templo á todos sus representados, para que de rodillas y á una sola voz, presentaran esos fervientes cultos, ofrecieran humildes oraciones y pidieran el remedio para esas necesidades que quedan indicadas. No es posible hacerlo así, y ni siquiera se ha creído conveniente

por parte de la Comision, á la cual tengo la honra de pertenecer, organizar una peregrinacion como se hace en otros lugares, cuando se trata de visitar un Santuario célebre. No son propicias las circunstancias para una manifestacion de ese género, por más que lo desee la Comision, y desiste enteramente de ese empeño por ahora.

"Mi propósito, en lo particular y simplemente como amigo de vd., es suplicarle que aprovechando las muy buenas relaciones con que vd. cuenta en esa piadosa ciudad, una de las principales de nuestra Diócesis, y encareciendo como su digno párroco, la grandeza del objeto, no menos que el deber y la necesidad de ocurrir al poderoso valimiento de Nuestra Señora de Guadalupe, bondadosa y especialísima Madre de los mexicanos, se sirva escitar sus conocidos sentimientos religiosos, para que privadamente, en familia ó individualmente, al ménos, haya quienes asistan, de los que estén en posibilidad de hacerlo, á aquella *Augusta Basílica*, el dia designado, para que unan sus plegarias á las de la Comision, en nombre de la Iglesia á que pertenecemos.

"Las ventajas de un fácil transporte, en las poblaciones que, como esa, se encuentran sobre la vía central, imponen en cierto modo el deber de ir á representar á los católicos de otros puntos, que están muy distantes y que no podrían vencer las dificultades de un largo y dispendioso viaje.

"En la mano de vd., está contribuir de esa manera al lustre de nuestra funcion; y de su amistad aguardo un contingente que dará realce al desempeño de nuestro cometido; si bien, repito, es una invitacion meramente particular.

"Por otra parte, estoy informado que el Ilmo. Sr. Arzobispo dará su licencia á los Señores Curas para tan loable objeto y esto contribuirá á realizar más fácilmente nuestros deseos".

Los dos Libros Divinos.

Dos son los libros que escribió Dios para la comun enseñanza del linaje humano: el libro de la Naturaleza y el libro de la Revelacion. Hasta el famoso racionalista

norte-americano *Tomás Paine* observa en sus *Theological Works*, Chicago, 1882, págs. 190-1: "El Universo es la Biblia del verdadero Teofilántropo, quien lee en él las noticias de Dios. . . . Contemplando desde este punto de vista el Universo todo, el sistema de la creacion universal, llegaremos á descubrir que todos los ramos de la que se llama filosofia natural, constituyen, propiamente hablando, un estudio divino. Son el estudio de Dios por medio de sus obras. . . . Si queremos contemplar el poder de Dios, no hay sino echar una mirada á la inmensidad de la creacion; si queremos contemplar su sabiduría, no hay sino fijarse en el orden invariable que rige el incomprendible Universo; si queremos contemplar su munificencia, no hay sino ver la abundancia con que abastece á la Tierra; si queremos contemplar su misericordia, no hay sino considerar que no priva de esa abundancia ni áun á los desagradecidos. . . . Error ha sido de las escuelas el de enseñar la astronomía y todas las demás ciencias ó partes de la filosofia natural, como simples hechos acaecidos con arreglo á determinadas leyes, en vez de enseñarlas teológicamente, esto es, con relacion al Sér, autor de esas leyes; pues son de origen divino todos los principios de la ciencia."

El otro libro escrito por Dios para enseñanza del hombre, es su Revelacion sobrenatural, hecha por medio de personas inspiradas, ó sea regidas por su Espíritu, y especialmente por medio del Verbo Encarnado. Al efecto de leer en estos dos libros, ha dotado Dios al hombre, de Razon para leer en el libro de la Naturaleza, y de Fé para leer en el libro de la Revelacion. Sin duda que son de *distinto* orden las verdades enseñadas en cada uno de estos libros; y sin duda que no tienen, al parecer, mucha relacion unas con otras las verdades enseñadas en el libro de la Naturaleza y en el libro de la Revelacion respectivamente. La Geometría, verbigratia, poco tiene que hacer con el Dogma de la Justificacion; ni tiene mayor afinidad la Geología con la eficacia del Bautismo; y á su vez la Botánica y la Astronomía parecen extrañas de todo punto á